



**RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con lo previsto en la base 8.5 de la resolución de 2 de abril de 2009, y en virtud de la competencia establecida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, tras la efectividad del traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

*Primero.*—Aprobar y hacer pública la relación definitiva de los adjudicatarios en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adjunta como Anexo.

*Segundo.*—Por motivos organizativos y asistenciales derivados de la coincidencia con el período vacacional, la efectividad de la presente Resolución queda demorada al día 10 de enero de 2011.

De conformidad con lo establecido en las bases 9.3 y 9.4 de la Convocatoria, los adjudicatarios deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a la citada fecha de efectividad de la presente Resolución y tomar posesión de la nueva plaza dentro los tres días siguientes al del cese en la plaza que vienen ocupando, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de 15 días, si son de distinta localidad y en el mismo Sector, o en el plazo de un mes si pertenecen a distinta localidad y Sector. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a partir de la apertura del plazo.

*Tercero.*—De acuerdo con la base 9.5 de la Convocatoria, para los adjudicatarios que se encuentren en situación de incapacidad temporal, licencia por maternidad, así como otros permisos o licencias regulados en la normativa de aplicación u otras circunstancias apreciadas por la Comisión de Valoración, el plazo posesorio se iniciará cuando finalicen dichas situaciones, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de las mismas.

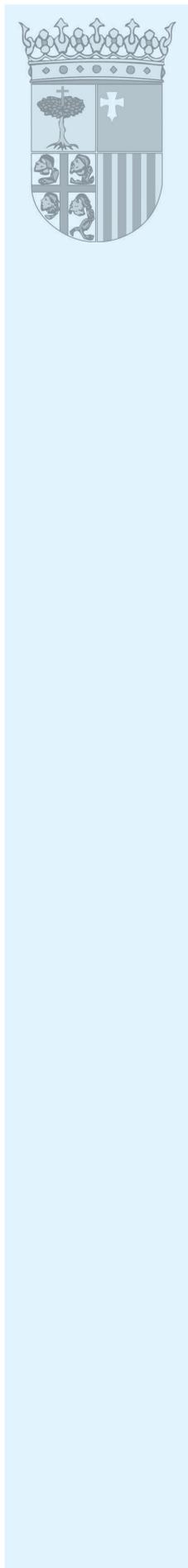
*Cuarto.*—En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. En este mismo supuesto, el personal funcionario será declarado en excedencia voluntaria de conformidad con el artículo 16 del R. Decreto 365/1995, de 10 de marzo, de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Administración competente, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

*Quinto.*—Los destinos son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario, no generando derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

*Sexto.*—Para el personal estatutario, excepto cuando la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino, según queda establecido en el artículo 19.3 del R. Decreto -Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas.

Por otro lado, el personal funcionario que obtenga plaza en este procedimiento de movilidad voluntaria, tendrá derecho al plazo posesorio establecido reglamentariamente. El cálculo de las retribuciones del mes correspondiente al cese se realizará por días naturales, hasta la fecha del cese en el puesto de trabajo. Las retribuciones correspondientes al puesto de traba-



jo en el que toma posesión, se acreditarán desde la fecha en que se verifique la misma dentro del plazo posesorio, según establece la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2010.

**La Directora Gerente del Servicio Aragonés  
de Salud,  
ANA M<sup>a</sup> SESE CHAVERRI**

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PUNTUACIÓN Y DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO EN ATENCIÓN PRIMARIA

(Convocatoria de 2/04/09, B.O.A. de 17/04/09)

Registro	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	Puntuación	Dígito Control	Nº CIAS	Centro	Municipio	Provincia	Vacante/ Resulta
11728	ALONSO LOPEZ, ENRIQUE	127059862A	415	3509	1000420459Q	UME ZARAGOZA 2	ZARAGOZA	ZARAGOZA	V
11727	ARRUEBO ESCARTIN, GEMMA PATROCINIO	18164411T	268						
2254	CARCELLE AYUDA, MARIA JOSEFA	17698804Y	738						
11726	CASTRO SALANOVA, RAFAEL	17200917E	342	3508	1000420438H	UME MONREAL	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	V
11724	FERNANDEZ LOPEZ, JORGE JUAN	25140197R	356	3502	1000420442E	UME EJEJA	EJEJA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	V
11723	GALLEGO CATALAN, JOSE ANTONIO	17718120R	354	3511	1000420461H	UME ZARAGOZA 2	ZARAGOZA	ZARAGOZA	V
11722	GAMBARO ROYO, MARIA BEGONA	18431863P	265						
11721	GARCIA LOBERA, AURELIO	25151300H	339	3512	1000420462L	UME ZARAGOZA 2	ZARAGOZA	ZARAGOZA	V
11720	GIMENEZ BLASCO, NATALIA ALEJANDRA	17730289A	271	3561	1000420433J	UME FRAGA	FRAGA	HUESCA	R
11719	GONZALEZ HERRAZ, IGNACIO	29109724G	233	3555	1000420422W	UME CALATAYUD	CALATAYUD	ZARAGOZA	R
11718	GRACIA CERVERO, ROSA BLANCA	25156087K	272	3506	1000420449Y	UME TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	V
11717	LAGUARTA COARASA, MARIA PILAR	17871381J	374	3501	1000420441K	UME EJEJA	EJEJA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	V
11716	LANGA DE LA TORRE, MARIA CRUZ	17151604K	220	3545	1000410423P	SERV. URGENCIA ATENCIÓN PRIMARIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	R
11715	LARA GONZALEZ, MARIA ARANZAZU	17730639P	286	3504	1000420447G	UME TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	V
2253	MARQUINA LACUEVA, MARIA ISABEL	25159003Q	299	3500	1000420473F	UME HUESCA	HUESCA	HUESCA	V
11714	MARTINEZ HERNANDEZ, ADRIAN	03105157L	217	3498	1000420470G	UME MONZON	MONZON	HUESCA	V
11713	MATEO CLAVERIA, JESUS	29108112W	162	3558	1000420425M	UME CALATAYUD	CALATAYUD	ZARAGOZA	R
2252	MENDOZA BARQUIN, ANA BELEN	29099086S	323	3503	1000420444R	UME EJEJA	EJEJA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	V
11712	NAJAR SUBIAS, MONICA	73196343Q	162	3569	1000420426Y	UME MONZON	MONZON	HUESCA	R
2251	OLIVEROS USE, ELENA	18020382C	364	3499	1000420472Y	UME HUESCA	HUESCA	HUESCA	V
11711	PALOU PAPASEIT, BLANCA	43705393B	285	3559	1000420431B	UME FRAGA	FRAGA	HUESCA	R
11710	PONTAQUE PEREZ, MARTA	17728967Q	98	3554	1000420420T	UME ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	R
11709	RECAJ IBANEZ, ANA ISABEL	17725313H	182	3552	1000420417C	UME ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	R
11708	REQUEENA LOPEZ, ANTONIO	29100352Q	142	3553	1000420419E	UME ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	R
11707	RIBA CASTEL, MARIA DEL CARMEN	25463314Z	102						
11706	RODRIGO DE FRANCIA, ANA PENIA	17708067E	353	3510	1000420460V	UME ZARAGOZA 2	ZARAGOZA	ZARAGOZA	V
11705	ROYO EMBID, SONIA	18034079D	143						
11704	SAMPERIZ MURILLO, MARTA BEATRIZ	25153875V	313	3513	1000420463C	UME ZARAGOZA 2	ZARAGOZA	ZARAGOZA	V
11703	SANCLMENTE SAEZ, JORGE	29093252T	279	3560	1000420432N	UME FRAGA	FRAGA	HUESCA	R
2250	SEBASTIAN ROMERO, EVA MARIA	100100499W	297	3565	1000420408B	UME HUESCA	HUESCA	HUESCA	R
11702	SUBERVIOLA GONZALEZ, JOSE FERMIN	16557087P	277	3505	1000420448M	UME TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	V
11701	TOME REY, ANA MARIA	17741313X	249	3507	1000420474P	UME CALATAYUD	CALATAYUD	ZARAGOZA	V